

89

**Agrupación Política Nacional
Unión Nacional de Ciudadanos**

4.89 Agrupación Política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos

El 15 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Unión Nacional de Ciudadanos**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.89.1 Inicios de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante el oficio núm. INE/UFT/DA-F/10049/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 14 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización, solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la

documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270 numeral 1, inciso a), 273; 276 numeral 1, inciso b), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, mediante escrito sin referencia de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 15 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

En consecuencia, mediante el escrito sin número de fecha 15 de mayo de 2015, la agrupación presentó la siguiente documentación:

(...) el informe anual de ingresos y egresos (de los meses correspondientes de enero a diciembre de 2014). Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la agrupación política que represento "La Unión Nacional de Ciudadanos, no recibió ingresos en efectivo ni realizo (sic) gastos por ningún concepto. Por lo que presento en ceros el informe anual en el formato que señala el reglamento para estos efectos.

Presento el informe de ingresos y gastos en el formato "IA-APN" Informe Anual 2014 que señala el Reglamento de Merito (sic).

Hacemos de su conocimiento que la Agrupación realizo (sic) actividades con Afiliados, Dirigentes con el tema de la participación política en los procesos electorales que se realizó el día 13 de Diciembre de 2014, se realizó en el domicilio ubicado en Plaza Baratillo No. 58-3 Col. Alfonso Ortiz Tirado Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09020. El cual no genero (sic) ningún tipo de gastos a la agrupación, el cual se anexa fotografías y lista de asistencia, aclarando que el ponente no recibió ninguna remuneración por su exposición ya que lo hace en forma gratuita y desinteresadamente.

Lo relativo a la cuenta bancaria manifestamos que se encuentra vigente y anexamos copia del contrato con las firmas mancomunadas correspondientes.

En cuanto al contrato de comodato de la sede de la agrupación anexamos copia fotostática así como el recibo en especie expedido por la propietaria del inmueble.

(...), enviamos la documentación comprobatoria de ingresos y egresos de la agrupación del año en ejercicio incluyendo las pólizas correspondientes, el control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, también enviamos disco magnético conteniendo toda la información.

Manifestamos también bajo protesta de decir verdad que los órganos directivos tanto nacionales como estatales así como el consejo político no reciben remuneración alguna ya que lo que hacen por la agrupación es de manera voluntaria y gratuita.

Por su parte, ésta Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UFT/DA-F/10049/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 14 del mismo mes y año, nombro a la L.C. Paola Ariadna Piña Figueroa y L.C. José Enrique Rodríguez Torres como responsables para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015. **(Anexo 1)**.

4.89.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual **(Anexo 2)**, ingresos por \$36,000.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo inicial		\$0.00	0.00%
2. Financiamiento Por las Asociados		36,000.00	100.00%
Efectivo	\$0.00		
Especie	36,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00%
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00%
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00%
TOTAL		\$36,000.00	100.00%

Mediante el oficio núm. NE/UTF/DA-F/20935/15 del 19 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año (**Anexo 3**), se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

a) Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación del informe, rubro Ingresos, determinando que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.89.2.1 Financiamiento por los Asociados

Por este concepto, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$36,000.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	36,000.00
TOTAL	\$36,000.00

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$36,000.00, la cual representa el 100% de los ingresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, correspondiente a contratos de comodato y cotizaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014; específicamente a la cuenta de “Aportaciones de Asociados”, subcuenta “En Especie”, se observó el registro de una aportación en comodato de un inmueble; sin embargo, no se localizó el contrato de comodato ni el recibo de la aportación correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	RECIBO FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN APORTADO	IMPORTE
410-4102-000-000	Aportaciones en Especie de Asociados	39	31-01-14	Jiménez Chávez alma Rosa	Inmueble	\$36,000.00

Derivado de lo anterior, se solicitó presentara lo siguiente

- El recibo "RAS-APN" - Recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie y copia fotostática de la credencial de elector del aportante correspondiente a la aportación en especie señalada en el cuadro anterior, con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- El contrato de comodato o donación debidamente firmado, en el cual se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1. inciso b), 81, 84 y 86 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20935/15 del 19 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con el escrito sin número recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 de septiembre de 2015, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

2.- Ingresos a este respecto enviamos el recibo de asociados y simpatizantes en especie y copia fotostática de la credencial de elector del aportante.

El contrato de comodato correspondiente al año 2014 así como también el criterio de evaluación utilizado 'aviso de periódico'.

De la revisión a las aclaraciones y documentación presentada por la agrupación, se observó que la Agrupación presentó el contrato de comodato debidamente firmado, en el cual se especifican los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y vigencia del mismo; sin embargo, omitió presentar el recibo "RAS-APN" - Recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie correspondiente a la aportación en especie señalada en el cuadro anterior, con la totalidad de los datos que establece la normatividad; razón por la cual, la observación no quedó atendida respecto a este punto.

En consecuencia, al omitir presentar un recibo "RAS-APN" - Recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Fiscalización.

Control de Folios en Especie "CF-RAS-APN"

De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

FOLIOS					
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	UTILIZADOS EN		CANCELADOS EN		PENDIENTES DE UTILIZAR
	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	
50	26	1	12	0	11

4.89.2.2 Financiamiento por los Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.89.2.3 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.89.2.4 Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La agrupación no reportó saldo en el rubro de bancos en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con los artículos 401 y 402 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sobre el particular, esta autoridad mediante oficio INE/UTF/DA-F/20476/15 del 2 de septiembre de 2015, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informara las cuentas bancarias registradas a nombre de la agrupación por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Cabe señalar que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 214-4/501099/2015, dio respuesta, en el cual informa que la Agrupación no cuenta con cuenta bancaria.

4.89.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual, egresos por \$0.00, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
Otras Actividades	0.00	
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00
Total de Egresos		\$0.00

Mediante el oficio núm. NE/UTF/DA-F/20935/15 del 19 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año (**Anexo 3**), se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Revisión Documental

- ◆ Al comparar las cifras reportadas en el formato “IA-APN” – Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos, específicamente en el apartado II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra los saldos al 31 de diciembre de 2014 de la balanza de comprobación presentada por su agrupación, se observó que no coinciden. La diferencia se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO “IA-APN” APARTADO “II. EGRESOS”	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14	DIFERENCIA
	(A)	(B)	(C=A-B)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$0.00	\$36,000.00	(\$36,000.00)

Aunado a lo anterior, se observó que la agrupación no presentó los formatos anexos al Informe Anual “IA-1-APN” – Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes; “IA-2-APN” – Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento; “IA-3-APN” – Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos y; “IA-4-APN” – Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

Fue importante señalar, que las cifras reportadas en el Informe Anual y sus anexos; así como los importes reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, deben coincidir toda vez que la información antes citada proviene de la contabilidad elaborada por la agrupación.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “IA-APN” - Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos, de tal forma que las cifras reportadas en dicho formato coincidieran con los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, presentada por la agrupación.
- Los formatos “IA-1-APN” – Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes; “IA-2-APN” – Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento; “IA-3-APN” – Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos y; “IA-4-APN” – Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente requisitados y con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20935/15 del 19 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con el escrito sin número recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 de septiembre de 2015, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

1.- Lo que respecta al formato IA-APN el informe anual presento (sic) el formato debidamente requisitado así como también anexo los formatos siguiente IA/1/APN detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes; IA-2-APN detalle de ingresos por autofinanciamiento; IA-3-APN detalle de ingresos por rendimientos financieros fondos, fondos y fideicomisos y, el IA-4-APN detalle de gastos en actividades ordinarias permanentes debidamente requisitados los cuales coinciden con la balanza de comprobación.

De la revisión a las aclaraciones y documentación presentada por la agrupación, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a la solicitud de que la agrupación presentara los formatos "IA-1-APN" – Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes; "IA-2-APN" – Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento; "IA-3-APN" – Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos y; "IA-4-APN" – Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó dichos formatos debidamente requisitados y con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad; por tal razón, la observación quedó atendida en este punto.

Respecto a la solicitud de que presentara las correcciones al formato "IA-APN" - Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos, de tal forma que las cifras reportadas en dicho formato coincidieran con los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, presentada por la agrupación, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presentó el formato "IA-APN", el importe reflejado en el Apartado "II. Egresos" de dicho formato no coincide con el importe reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014; por tal razón, la observación no quedó atendida en este punto.

En consecuencia, al omitir realizar las correcciones solicitadas por esta autoridad al formato "IA-APN" - Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos, la agrupación, incumplió con lo dispuesto en el artículo 273 del Reglamento de Fiscalización.

4.89.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación no reportó egresos por este concepto, no obstante, la Unidad Técnica de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, observó que la agrupación reportó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, la cantidad de \$36,000.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Otros Gastos	\$36,000.00

Órganos Directivos de la Agrupación

La agrupación en su escrito sin referencia del 15 mayo de 2015 manifestó lo siguiente:

Manifestamos también bajo protesta de decir verdad que los órganos directivos tanto nacionales como estatales así como el consejo político no reciben remuneración alguna ya que lo que hacen por la agrupación es de manera voluntaria y gratuita.

4.89.3.2 Gastos por Actividades Específicas

La agrupación no reporto egresos por este concepto.

Mediante escrito sin referencia de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, presentó la siguiente documentación:

Hacemos de su conocimiento que la Agrupación realizo (sic) actividades con Afiliados, Dirigentes con el tema de la participación política en los procesos electorales que se realizó el día 13 de Diciembre de 2014, se realizó en el domicilio ubicado en Plaza Baratillo No. 58-3 Col. Alfonso Ortiz Tirado Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09020. El cual no genero (sic) ningún tipo de gastos a la agrupación, el cual se anexa fotografías y lista de asistencia, aclarando que el ponente no recibió ninguna remuneración por su exposición ya que lo hace en forma gratuita y desinteresadamente.

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación se observaron; Listas de asistencia, curriculum de los exponentes, material y 3 fotografías.

Conforme al escrito de contestación presentado por la agrupación, se determino que las actividades realizadas fueron impartidas por los asociados de forma gratuita y desinteresadamente.

4.89.3.3 Aportaciones a Campañas Políticas

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Impuestos por Pagar

- ◆ De la revisión de los saldos reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta "Impuestos por Pagar", subcuentas "RET del 10% ISR" y "RET del 10% IVA", se observó que existen saldos a favor de la agrupación. A continuación se detallan los saldos de las subcuentas en comento:

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO A FAVOR AL 31-12-13	COMPENSACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2014	RETENCIONES EFECTUADAS EN EL 2014	SALDO A FAVOR AL 31-12-14
RET. DEL 10% ISR	-\$2,084.00	\$0.00	\$0.00	-\$2,084.00
RET. DEL 10% IVA	-\$2,084.00	0.00	0.00	-\$2,084.00
TOTALES	-\$4,168.00	\$0.00	\$0.00	-\$4,168.00

Es importante mencionar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representan obligaciones del partido ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, esta cuenta está conformada por saldos de naturaleza deudora, es decir, reflejaba Impuestos pagados en exceso o en su caso impuestos que fueron liquidados directamente sin haber realizado la afectación contable a las cuentas de gastos, por consiguiente, sin haber registrado la provisión correspondiente.

Esta autoridad dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, a efecto de verificar la recuperación del saldo a favor por un importe total de \$4,168.00.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de las ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$36,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara consistente en contrato de comodato y cotizaciones
3. La agrupación no presentó un recibo "RAS-APN" - Recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie correspondiente a una aportación en especie por un importe de \$36,000.00

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS				PENDIENTES DE UTILIZAR
	UTILIZADOS EN		CANCELADOS EN		
	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	
50	26	1	12	0	11

5. En la cuenta "Bancos", la agrupación no reportó ningún saldo en sus registros contables al 31 de diciembre de 2014, razón por la cual será reportado \$0.00, como Saldo Inicial en el ejercicio 2015.

Egresos

6. Del total de los egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$36,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara consistente en contrato de comodato y cotizaciones

Informe Anual

7. La agrupación omitió reportar los egresos reflejados en la balanza de comprobación en el formato "IA-APN" - Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 273 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. Al reportar la agrupación en su Informe Anual Ingresos por \$36,000.00 y Egresos por \$36,000.00, su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.
9. De la revisión de los saldos reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que existen saldos a favor de la agrupación.

En el marco de la revisión del Informe Anual 2015, se dará seguimiento a efecto de verificar la recuperación del saldo a favor por un importe total de \$4,168.00.

ANEXO 1

A-1-8

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:38 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Julián Pérez Fernández, persona autorizada por la agrupación política nacional Unión Nacional de Ciudadanos para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial de elector con clave de elector [REDACTED] así como el Mtro. José Enrique Rodríguez Torres, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que la agrupación política nacional Unión Nacional de Ciudadanos de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:

Formatos "IA-APN" Informe Anual; Controles de folios "CF-RAS-APN"; Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2014; 12 Pólizas de diario y auxiliares contables, en medio impreso y magnético, un recibo de RAS-APN de aportaciones en especie, un escrito dirigido al banco Banamex, Lista de asistencia de un curso

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el Mtro. José Enrique Rodríguez Torres, persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el Mtro. José Enrique Rodríguez Torres, persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal

A-1-9

Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.-----

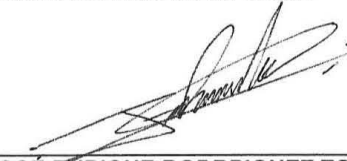
Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:50 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE.-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL
UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. JULIÁN PÉREZ FERNÁNDEZ

**PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME**



MTR. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ TORRES

ANEXO 2



**AGRUPACION POLITICA NACIONAL
"UNION NACIONAL DE CIUDADANOS"**

R.F.C. UNC-0402214-B2
CIRCUITO PLAZA BARATILLO NO. 58-3 COL. ALFONSO ORTIZ TIRADO
DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F. C.P. 09020 TEL: 51156687

**"IA-APN" INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
AGRUPACION POLITICA NACIONAL "UNION NACIONAL DE CIUDADANOS".
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014**

I.- INGRESOS	Monto (\$)
Saldo inicial	36000
Financiamiento por los Asociados*	0
Efectivo	0
Especie	36000
Financiamiento de Simpatizantes	0.00
Efectivo	0
Especie	0
Autofinanciamiento*	0.00
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
TOTAL	36000

*Anexar en el formato correspondiente la información detallada por estos conceptos

II.- EGRESOS

<p>Unidad Técnica de Fiscalización INE Dirección de Auditoría a Partidos Políticos Agrupaciones Políticas y Otros</p> <p style="color: red; font-weight: bold;">21 SEP 2015</p> <p style="font-weight: bold; font-size: 1.2em;">RECIBIDO</p> <p>FIRMA: <i>Enrique Rodríguez T.</i></p>	<p>Gastos de Actividades Ordinarias permanentes**</p>	0
<p>Gastos por Actividades**</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación y Capacitación Política - Investigación Socioeconómica y Política - Tareas Editoriales - Otras Actividades 	<p>0</p> <p>0.00</p> <p>0.00</p> <p>0.00</p>	
<p>Aportaciones a Campañas Electorales</p>	<p>0.00</p>	
TOTAL	0	

**Anexar detalle de estos egresos

III.- RESUMEN

Ingresos	36000
Egresos	36000
Saldo	36000

IV.- RESPONSABLE DEL ORGANISMO

México D.F. a 15 de MAYO DE 2015

C. JULIAN PEREZ FERNANDEZ
RESPONSABLE DEL ORGANISMO DE FINANZAS Y
PRESIDENTE DE LA UNION NACIONAL DE CIUDADANOS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

21 AGO 2015

RECIBIDO

FIRMA

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20935/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015

C. JULIÁN PÉREZ FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS
Circuito Plaza Baratillo No. 58, Interior 3,
Col. Alfonso Ortiz Tirado, Del. Iztapalapa,
C.P. 09020, México, D.F.

PRESENTE

Julian Perez Fernandez
21 de agosto 2015

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

LFYCA/IMP/FF/JERT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20935/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos.

Informe Anual

- Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" – Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos, específicamente en el apartado II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra los saldos al 31 de diciembre de 2014 de la balanza de comprobación presentada por su agrupación, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO "IA-APN" APARTADO "II. EGRESOS" (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14 (B)	DIFERENCIA (C=A-B)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$0.00	\$36,000.00	(\$36,000.00)

Aunado a lo anterior, se observó que su agrupación no presentó los formatos anexos al Informe Anual "IA-1-APN" – Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes; "IA-2-APN" – Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento; "IA-3-APN" – Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos y; "IA-4-APN" – Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

Es importante señalar, que las cifras reportadas en el Informe Anual y sus anexos; así como los importes reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, deben coincidir toda vez que la información antes citada proviene de la contabilidad elaborada por su agrupación.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "IA-APN" - Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos, de tal forma que las cifras reportadas en dicho formato coincidan con los saldos al 31 de diciembre de 2014 de la balanza de comprobación presentada por su agrupación.
- Los formatos "IA-1-APN" – Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes; "IA-2-APN" – Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento; "IA-3-APN" – Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos y; "IA-4-APN" – Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente requisitados y con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

LEFY/CM/MP/RF/JERT

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20935/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Ingresos

- De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014; específicamente a la cuenta de "Aportaciones de Asociados", subcuenta "En Especie", se observó el registro de una aportación en comodato de un inmueble; sin embargo, no se localizó el contrato de comodato ni el recibo de la aportación correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	RECIBO FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN APORTADO	IMPORTE
410-4102-000-000	Aportaciones en Especie de Asociados	39	31-01-14	Jiménez Chávez alma Rosa	Inmueble	\$36,000.00

Derivado de lo anterior, se solicita presentar lo siguiente

- El recibo "RAS-APN" - Recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie y copia fotostática de la credencial de elector del aportante correspondiente a la aportación en especie señalada en el cuadro anterior, con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- El contrato de comodato o donación debidamente firmado, en el cual se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1. inciso b), 81, 84 y 86 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Gastos en Actividades Específicas

- De la revisión a la documentación presentada por su partido se observó una lista de asistencias con fecha, con el logo, nombre de su Agrupación con fecha del 13 de diciembre de 2014, asimismo su agrupación mediante escrito del 15 de mayo de 2015 manifestó lo siguiente:

LEFY/M/M/P/PFF/JERT

3 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20935/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos.

"Hacemos de su conocimiento que al Agrupación realizó actividades con afiliados, dirigentes con el tema de la participación política en los procesos electorales que se realizó el día 13 de diciembre de 2014, se realizó en el domicilio ubicado en Plaza Barratillo No. 58-3 Col. Alfonso Ortiz Tirado, Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09020. El cual no genero ningún tipo de gastos a la agrupación el cual se anexa fotografías y lista de asistencia, aclarando que el ponente no recibió ninguna remuneración por su exposición ya que lo hace de forma gratuita y desinteresadamente."

Sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se localizaron las fotografías del evento realizado, ni la convocatoria, programa, aun cuando presentó una lista de asistencia de un evento realizado el 13 de diciembre de 2014, dicha lista de asistencia no acredita la realización de actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

Por lo antes expuesto, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las fotografías, convocatoria y programa o demás documentación que acredite la realización de la actividad en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, numeral 9, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos; así como 339 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Bancos

4. De la verificación al Dictamen consolidado 2013, punto 89 "Agrupación política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos" específicamente en el punto "Bancos" se observó que su agrupación cuenta con una cuenta bancarias, así mismo, presentó un escrito a la institución bancaria Banamex, solicitando copia de los estados de cuenta de enero a diciembre de 2014; sin embargo, omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias del ejercicio de 2014 o en su caso la evidencia de cancelación, la cuenta bancaria en comento se detalla a continuación:

LEFYON/MPARF/JERT

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20935/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos.

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS PRESENTADAS	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
Banco Nacional de México, S.A.	[REDACTED]	Ninguno	Enero-Diciembre 2014

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio de 2014 de la cuenta número [REDACTED] de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A.
- En su caso, escrito de la institución bancaria, con sello de la misma, manifestando que dicha cuenta bancaria fue cancelada, así como la fecha en la cual se canceló.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, 312 numeral 1 inciso f) y 334 numeral 1 inciso c) del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Activo Fijo

- De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014; específicamente a la cuenta de "Activo fijo", se observó que la agrupación no registró la depreciación correspondiente al ejercicio de 2014. Los saldos mostrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 son los siguientes:

SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-14
1-11-113 Mobiliario y Equipo	\$10,950.00
1-11-115 Equipo de Cómputo	29,036.00
1-11-116 Equipo de Sonido y Video	26,129.72
TOTAL	\$66,115.72

Aunado a lo anterior, no se localizó el inventario físico del activo fijo de la agrupación en hoja de cálculo *Excel*, de forma impresa y en medio magnético.

Derivado de lo anterior, se solicita presentar lo siguiente

LEFYCA/MIPAF/JERT

5 de 7

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20935/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos.

- Las correcciones que procedan a su contabilidad con la finalidad de reportar la depreciación correspondiente al ejercicio de 2014 y ejercicios anteriores de uso del activo señalado en la cuenta de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2014.
- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de la depreciación correspondiente al activo en cuestión.
- El inventario físico del activo fijo de la agrupación en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 numeral 1, inciso a), 22 numeral 1, inciso d), 37, 38, 41 y 312, numeral 1, inciso k) del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con los artículos 401 y 402 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la

LEFYCUM/PAF/JERT

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20935/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos.

misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA GURRIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.


LPFYQ/M/PAE/JERT

7 de 7

ANEXO 4



AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL “UNION NACIONAL DE CIUDADANOS” RFC. UNC-0402214-B2

México D.F. a 15 de Mayo de 2015.

**C.P.C. EDUARDO GURZA CUIEL
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN.
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
P R E S E N T E**

Por este conducto y como Presidente y representante legal de la “UNION NACIONAL DE CIUDADANOS” AGRUPACION POLITICA NACIONAL cuyo domicilio para recibir toda clase de notificaciones es: Circuito Plaza Baratillo No. 58-3 Col. Dr. Alfonso Ortiz Tirado Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09020 Tel: 51156687, En contestación a su oficio núm. INE/UTF/DA-F/20935/15 donde se notifican los errores y omisiones derivados del informe anual correspondiente al ejercicio 2014 de la agrupación política UNION NACIONAL DE CIUDADANOS y recibido el día 21 de agosto del 2015

1.- Lo que respecta al formato IA-APN el informe anual presento el formato debidamente requisitado así como también anexo los formatos siguiente IA/1/APN detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes; IA-2-APN detalle de ingresos por autofinanciamiento; IA-3-APN detalle de ingresos por rendimientos financieros fondos, fondos y fideicomisos y, el IA-4-APN detalle de gastos en actividades ordinarias permanentes debidamente requisitados los cuales coinciden con la balanza de comprobación

2.- Ingresos a este respecto enviamos el recibo de asociados y simpatizantes en especie y copia fotostática de la credencial de elector del aportante.

El contrato de comodato correspondiente al año 2014 así como también el criterio de evaluación utilizado “aviso de periódico”

3.-lo que respecta al numeral 3 de actividades específicas presentamos las fotografías, programa, ponencia, curriculum del ponente

4.-En lo que respecta a bancos presentamos las conciliaciones bancarias del 2014 sin embargo no fue posible enviar copia de los estados de cuenta ya que la institución bancaria nos aclaro que esa cuenta ya estaba dada de baja mas no nos expidió ningún documento hasta esta fecha mencionando que en 5 días hábiles nos proporcionaría la documentación

5.-Al respecto del activo fijo presentamos en este momento los documentos que acreditan la depreciación correspondiente así como el inventario físico en forma impresa y medio magnético Presentamos también las pólizas, auxiliares contables, y balance de comprobación a último nivel donde se refleja el registro de la depreciación correspondiente

Esperando que con este escrito y la documentación presentada queden aclaradas y solventadas las observaciones y omisiones del informe anual 2014 sin otro particular quedo de usted y aprovecho para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

C. JULIAN PEREZ FERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA
“UNION NACIONAL DE CIUDADANOS”

Unidad Técnica de Fiscalización
INE
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

21 SEP 2015

RECIBIDO

FIRMA *Enrique Rodríguez*